

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Veredas Romero Rubio

D. Justo Romero Campos

D. Antonio Calero Crespo

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 17 de febrero de 2.010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el **Sr. Presidente** declara abierto el acto y que sean tratados que más abajo se indican:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El **Sr. Presidente** pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 14 de enero de 2010, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y RESIDENCIA DE MAYORES: El **Sr. Presidente** da cuenta del Decreto de iniciación del expediente de las ordenanzas fiscales de las tasas de Recogida de Residuos Sólidos y Residencia de Mayores, que afectan a las tarifas incluidas en las mismas en la forma que se expresa:

- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Incremento del 9,79%, igual al planteado por EPREMASA, la empresa de la Diputación Provincial encargada de la prestación del servicio.

- Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Residencia de Mayores de Torrecampo: Incremento del 1%.

No hay debate.

Sometida a votación sin variaciones la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que integran la Corporación, lo que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Modificar las ordenanzas de las tasas que se expresan seguidamente, a fin de que quede en la forma que se indica:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas familiares: 47,66 €/año más IVA
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 74,68 €/año más IVA.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y
ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO

Artículo 6. Cuota tributaria

El importe mensual de la tasa será el fijado en las tarifas siguientes para cada uno de los servicios que se detallan:

a.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento treinta y ocho euros y veinticinco céntimos (138,25 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válidos:
 - . En habitación individual: Novecientos cuarenta y cuatro euros y trece céntimos mensuales (944,13 euros/mensuales).
 - . En habitación doble: Seiscientos sesenta y ocho euros y setenta y nueve céntimos mensuales (668,79, euros/mensuales).

- Asistidos: Mil doscientos cincuenta y ocho euros y noventa céntimos mensuales (1.258,90 euros/mensuales).

c.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio:

- Desayuno 0.83 euros/día
- Almuerzo 3.81 euros/día
- Cena 3,08 euros/día

- Lavandería 18,31 euros/mes
- Asistencia leve57,04 euros/mes
- Asistencia grave.....142,64 euros/mes

d.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento treinta y ocho euros y veinticinco céntimos (138,25 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.- Utilización de la sala velatorio por no residentes: Setenta y tres euros y cuarenta y tres céntimos (74,13 euros).

Segundo: Exponer al público la modificación de las ordenanzas fiscales citadas por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. Caso de que no existan reclamaciones, el acuerdo será considerado definitivo.

TRES.- SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO TORRECONQUISTA: Es expuesto por el **Sr. Presidente** el contenido del proyecto sobre taller de empleo que se presenta, que incluye los módulos de “Cocina” y “Repostería y postres tradicionales”, cuya organización y financiación de la parte municipal se realizaría conjuntamente por los Ayuntamientos de Torrecampo y Conquista.

A continuación, por unanimidad de los señores Concejales presentes, lo que representa mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Consejería de Empleo la aprobación de un Taller de Empleo con la denominación de “Torreconquista”, con una duración de 12 meses, cuyo objeto de actuación será la formación de desempleadas en los sectores de la elaboración de productos alimenticios y la restauración para la creación de futuras empresas favoreciendo la inserción laboral de desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de acceso al mercado laboral:

Las especialidades formativas consistirán en:

Especialidad	Duración	Nº de alumnas Trabajadoras
Cocina	12 meses	12

Repostería y postres tradicionales	12 meses	12
TOTAL		24

Segundo: Solicitar una ayuda económica de quinientos veinticuatro mil ciento setenta y dos euros y veinticuatro céntimos (524,172 €) de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria que se adjunta.

Tercero: Comprometerse a la financiación del proyecto en la parte que no sea subvencionada por la Consejería de Empleo, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos veinticinco euros y cuarenta y seis céntimos (6.325,46 €), al objeto de cumplir los objetivos marcados, poniendo a disposición del citado taller los medios necesarios para la ejecución del fin de la actuación.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

CUATRO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2010: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien da lectura a la parte de la memoria que a continuación transcribo, por habérmelo proporcionado por escrito para dicho fin:

El desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece conceptos inequívocos, y sin embargo, el Reglamento precisa de anexos de instrucción de contabilidad. Todo esto está interrelacionado con los presupuestos locales: Tributación financiera integrada por diversos preceptos de armonización, y no digamos nada de lo contable, que requiere de tratamientos específicos y separados, y casi año a año con diferentes criterios para aplicarlos.

Este año con ayuda del Sr. Secretario-Interventor hemos modificado alguna de las estructuras presupuestarias con el fin de hacerlas más entendibles y más adecuadas a los fines perseguidos desde el Ente Autónomo y desde el propio Ayuntamiento.

El presupuesto general incluirá en las bases de ejecución del mismo la organización y circunstancias de la propia Entidad y la de su Organismo Autónomo, en nuestro caso la Residencia de Mayores.

Hemos establecido las previsiones de preceptos administrativos que requieren legalmente de procedimientos, solemnidades y preceptos específicos para el presupuesto.

El acuerdo a que someto el presupuesto deberá de ser único, por eso quiero detallar que los presupuestos que integran el presupuesto general no pueden aprobarse ninguno de ellos separadamente, salvo organismos que creáramos después de aprobado este, caso que no es el nuestro.

Quiero asimismo resaltar que el presupuesto general viene condicionado por Entidades Supramunicipales que nos obligan a someter propuestas que no haríamos de tener suficientes fondos propios (subida de basura, por su vinculación a EPREMASA)

Asimismo los Presupuestos Generales del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indica que no existirán recortes presupuestarios, sin embargo la FEMP considera que hay que tener en cuenta el nivel de endeudamiento de las administraciones

locales, ya que afirman que este debería pasar del 110% al 130% y en concreto la aplicación del 0,3% del PIB, al presupuesto inicial.

Estas medidas no suponen el incremento del gasto público y solo pretenden una redistribución de los recursos para que los Ayuntamientos podamos hacer frente al mantenimiento de los servicios básicos que ya prestamos a los ciudadanos.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas no terminan de concretar la participación de las Entidades Locales en los ingresos autonómicos (PICAS), espero que la andaluza sea pionera en esto.

Por último, me gustaría terminar explicando que los presupuestos que se presentan hoy responden a las necesidades del pueblo de Torrecampo. Son equilibrados y tratan de dar respuesta a los problemas de la ciudadanía. Vivimos un contexto económico extremadamente complicado y nuestra labor y nuestro deber como administración pública más cercana al ciudadano es poder aportar soluciones y prestaciones sociales, educativas, sanitarias, económicas, administrativas, etc. Creo, por tanto, que estos presupuestos están a la altura de las circunstancias, son bastante ambiciosos y contribuirán a mejorar el bienestar del pueblo y de sus ciudadanos.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que ha visto en el Presupuesto varias partidas con las que no está de acuerdo. En concreto, se refiere al arrendamiento del almacén, que considera ocioso porque el Ayuntamiento tiene varias naves en el polígono industrial, así como que no se haya incrementado el gasto destinado a SERMI, la empresa de PRODE que tiene a dos personas contratadas, lo que va a suponer que éstas vayan a ver su jornada diaria de trabajo reducido. Además, considera que debe incluirse una partida de aproximadamente 12.000,00 € destinada a subvencionar instalaciones de agua caliente con energía solar.

El **Sr. Presidente**, respecto del almacén actual, dice está mucho mejor ubicado y presta un excelente servicio; respecto de la partida para PRODE, que esta entidad ha cambiado el régimen de subvenciones por otro de prestación de servicios, lo que supondría que el Ayuntamiento debiera pagar la cantidad de 14.000,00 € por los dos contratos frente a los aproximadamente 8.700 actuales, por lo que se ha optado por seguir pagando la misma cantidad y que PRODE tenga en cuenta la reducción en el tiempo de contrato, y respecto de la subvención para la instalación de energía solar, que también a él le gustaría poder ayudar a los vecinos a sufragar este tipo de instalaciones, pero que no lo permite el Presupuesto, por lo que o habría que reducir otros gastos o subir los impuestos.

D. Justo Romero Campos dice que la reducción de la jornada de los trabajadores de PRODE en aproximadamente un 40% no se entiende ni desde el punto de vista social, pues va a afectar a los ingresos que perciben dos personas con discapacidad, ni desde el punto de vista económico, pues ahora habrá que contratar a otras personas para hacer el trabajo que no van a poder hacer los trabajadores de PRODE, con el agravante de que los nuevos contratos serán más costosos, dado que no se verán beneficiados por la situación de que gozan PRODE, como empresa sin ánimo de lucro, y los discapacitados.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se redistribuirá el trabajo a lo largo del año y que no habrá nuevas contrataciones con cargo al Presupuesto, por lo que si hace falta completar el trabajo que ahora realizan los trabajadores de PRODE se hará con cargo a planes de fomento de empleo.

Acto seguido, se somete a aprobación el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2010, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, que se corresponden con los miembros del grupo del PP.
- Votos en contra: Cuatro, que se corresponden con los miembros del grupo del PSOE-

A.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	236.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.250,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	136.291,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.512,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.710,00
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	19.322,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	643.276,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.653.866,17 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	336.721,83 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	459.146,87 €
3	GASTOS FINANCIEROS	4.701,13 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.574,45 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	619.875,78 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.126,96 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.641.647,02 €
SUPERÁVIT OBLIGATORIO AYUNTAMIENTO		12.219,15 €
TOTAL		1.653.866,17 €

Presupuesto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”. Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.010 O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	<i>EUROS</i>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	298.010,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.040,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	673.320,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DEL O.A. RESIDENCIA DE MAYORES		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	519.970,01 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	151.258,99 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	630,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	673.320,00 €

Presupuesto General. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	236.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.250,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	434.301,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	957.552,35 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.910,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	19.322,50 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	643.336,32 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	14,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.327.186,17 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	856.691,84 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	610.405,86 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.151,13 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.575,45 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	620.505,78 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.126,96 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.510,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.314.967,02 €
SUPERÁVIT OBLIGATORIO AYUNTAMIENTO		12.219,15 €
TOTAL		2.327.186,17 €

CINCO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE-A SOBRE CREACIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN DE LA DEHESA: El Grupo Socialista ha presentado la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA CREACION DEL CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN DE LA DEHESA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación por la especie humana de los bosques de encinas y alcornoques que originariamente conformaban el bosque mediterráneo, y los aprovechamientos derivados de ese proceso de transformación, dieron lugar a la dehesa, un ecosistema propio de la península ibérica y único en Europa.

La dehesa ocupa en Andalucía una superficie superior al millón doscientas mil hectáreas distribuidas por las sierras de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.

Su capacidad para actuar como motor económico en los territorios en los que no existen otras alternativas, produciendo alimentos ecológicos y de gran valor añadido, su contribución al desarrollo del turismo rural, y su

capacidad para dar cobijo y proteger a especies amenazadas de la flora y la fauna la convierten en un territorio estratégico en el desarrollo rural de nuestra comunidad.

Para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en zonas adeshadas y garantizar la protección y conservación de las dehesas andaluzas, el Consejo de Gobierno ha aprobado y remitido al Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de la Dehesa.

Entre los objetivos de la ley destaca el dedicado a la investigación cinética de los problemas que afectan a la dehesa y la búsqueda de soluciones a los mismos.

Para ello se plantea la creación del Centro Andaluz de investigación de la Dehesa, con la participación de las universidades andaluzas y las empresas y asociaciones del sector.

La provincia de Córdoba con una superficie superior a las 450.000 hectáreas de dehesa ubicadas principalmente en el Valle de los Pedroches, cuenta con un gran potencial investigador en el sector agroalimentario y la calidad agroalimentaria.

La Universidad de Córdoba, en colaboración con otras universidades andaluzas, ha sido recientemente reconocida como Campus de Excelencia Universitaria en el sector agroalimentario, lo que le permitirá participar activamente en la creación y funcionamiento del Centro Andaluz de Investigación de la Dehesa.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo presenta los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Torrecampo insta al Parlamento de Andalucía a:

1.- Que una vez aprobada la Ley de Dehesa, y el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, y en desarrollo del mismo, impulse la creación del centro de Investigación de la Dehesa, en colaboración con las universidades andaluzas, otras organizaciones privadas de investigación y las empresas y asociaciones del sector.

2.- Que el centro de Investigación de la Dehesa se conforme sobre la base de centros de referencia ubicados en el territorio, que en el caso de Córdoba sería el Valle de los Pedroches, vinculado al Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria y al Campus de Excelencia Universitaria en el sector agroalimentario que lidera la Universidad de Córdoba en colaboración con otras universidades andaluzas.

En Torrecampo a 10 de febrero de 2010

El **Sr. Presidente** da lectura al texto que seguidamente reproduzco por haberseme proporcionado con dicho fin:

Respuesta a la moción del grupo socialista sobre la dehesa

Respecto a la moción que presenta el grupo socialista (entiendo yo moción general para los pueblos del valle).

El grupo popular el día 2 de febrero presentó en Mancomunidad una propuesta de características parecidas y los diferentes grupos estábamos de acuerdo. Por lo tanto ahora compartimos ese sentir que con anterioridad manifestó mi grupo en Mancomunidad. Hicimos entonces hicapié en el desarrollo del campo, aunando esfuerzos en pro de una industria agroalimentaria avanzada. Desde donde se impulsaran la igualdad de oportunidades, las nuevas tecnologías y la sostenibilidad ambiental, manteniendo y fomentando la renovación de los pueblos, en aras de conseguir una visión más integradora del mundo rural.

Por tanto desde el grupo del partido popular proponemos una enmienda de sustitución al punto 2 que quedaría de la siguiente manera:

Solicitar que el centro de investigación de la dehesa se construya en el Valle de los Pedroches, trasmitir a la Consejería de Agricultura y Pesca la necesidad de que la inversión de 3 millones de euros que pretenden destinar a Jabugo se realice en el Valle de los Pedroches (territorio andaluz con más dehesa, 291.000 hectáreas de las 450.000 de la provincia de Córdoba.)

Se produce a continuación un amplio debate en el que queda constancia de la posibilidad de refundir ambas iniciativas, al término del cual, por unanimidad, se acuerda aprobar la moción presentada por el grupo del PSOE, y añadir a la misma un tercer punto del siguiente tenor literal:

3.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca que en el caso de que sólo exista un Centro de Investigación de la Dehesa, el mismo sea construido en el Valle de Los Pedroches.

SEIS.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: El **Sr. Presidente** informa sobre la situación de la Mancomunidad, que está atravesando problemas de liquidez, lo que hace que esa institución deba varias nóminas a sus trabajadores, por lo que estará atento a la forma en que se resuelve el problema, y sobre la cantidad depositada en las cuentas para Haití, que asciende a tres mil cuatrocientos treinta y tres euros y noventa céntimos.

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: **Doña Francisca Cantador Cobos** formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- Que le explique cómo se ha llevado a cabo la oposición de la limpiadora.

2.- Por qué se ha contratado indefinidamente en el Ayuntamiento a una limpiadora que procede de Pedroche.

3.- Por qué se han quitado los portones de la Piscina Municipal.

El Sr. Presidente le contesta en los siguientes términos:

A la primera pregunta, que el Alcalde se ha limitado a nombrar al tribunal y que ha salido la aspirante que el tribunal ha designado.

D. Felipe Zornoza Ruiz pregunta al Secretario, que ha sido Presidente del Tribunal, si el temario se le ha dado a unas personas y otras no.

El **Sr. Presidente** dice que va a contestar él y que, le guste más o le guste menos la forma en que se ha resuelto el procedimiento, en ningún caso cree que se hayan dado datos a unas personas y se le hayan negado a otras.

D. Justo Romero Campos dice que tiene constancia de que no había temario en las bases, por lo que lo procedente es confirmar que no había temario, con lo cual no se le había podido dar a nadie.

El **Sr. Presidente** confirma que, efectivamente, las bases no tenían temario.

Doña Francisca Cantador Cobos se queja de que no se les haya informado sobre el resultado del proceso, de manera que ahora nada saben sobre la persona que ha resultado elegida.

Doña María Elena Santofimia Ruiz dice su grupo también ha sufrido una gran decepción, pues les ha sorprendido que por veinte décimas no se elija a una persona que tiene relación con el pueblo, que conocemos y que sabemos quién es. Dice también que la limpiadora prestará su servicio en sitios como el consultorio, en el que va a trabajar una persona que no se conoce.

Doña Francisca Molina Romero expone que, dado que el Presidente del tribunal se halla presente, exponga cómo se ha llevado a la cabo la selección y si no se ha podido tener en cuenta, al menos en la entrevista, que el aspirante fuera del pueblo.

Le contesta **el Secretario**, que presidió el tribunal, que el proceso se ha llevado a cabo con la máxima limpieza y que ha resultado elegida la mejor aspirante.

Justo Romero Campos dice que podía haberse hecho algo más en las bases, y que no ayudan comentarios que el Alcalde ha formulado sobre las circunstancias familiares de la elegida.

El **Sr. Presidente** niega haber hecho comentarios familiares sobre la elegida y, contestándole al Secretario, dice que entiende que ha actuado con la máxima limpieza, pero que no puede dar a entender que estaba limitado por las bases, pues la parte objetiva puntuaba tanto como la entrevista. Añade que, de cualquier formas, todas las críticas del vecindario están recayendo sobre el Alcalde.

A la segunda pregunta, contesta en la forma que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito:

En primer lugar le contestaría al señor concejal que esa pregunta son “signos visibles de lo invisible” y que los signos pueden convertirse en un problema social, afectando a la convivencia.

Sabía que iban a realizar esa pregunta. También es verdad que en los últimos momentos, pensé quizás, incauto de mí, que no lo harían.

Tal vez por el componente social o, más bien, por los aspectos que la organización político-social a la que el señor concejal dice pertenecer y a la que preguntas de esta caldo, hacen un flaco favor.

La lista de habitantes hecha por las autoridades no es un listado abierto y, mucho menos, controlado por fines políticos. Al menos no en este ayuntamiento mientras haya gobernado o esté gobernando este Equipo de Gobierno.

Sabemos lo que dicen las leyes al respecto del padrón de habitantes, como asimismo se ha insistido a todos los alcaldes desde el Gobierno –por cierto de su mismo color político– que nos limitemos a empadronar y atender a los ciudadanos que así lo requieran en nuestros municipios.

Y a eso es, ni más ni menos, a lo que nos estamos limitando nosotros. Esta señora está realizando un trabajo por un tiempo determinado con carácter muy personalizado.

Más allá de la solidaridad entre vecinos que acompaña en ocasiones esta tarea, lo que se está haciendo también es sacar a determinadas personas de ámbitos de marginalidad, dentro de las relaciones laborales, integrándola dentro del régimen de la Seguridad Social.

Concretando, a esta señora, ciudadana de Torrecampo, hasta que el Gobierno de la nación diga otra cosa, se la está atendiendo para apoyarla en su autoestima y en su autonomía personal.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que en ningún caso le importa la raza de la persona afectada, sino el hecho de que se ha contratado a una persona de otro pueblo inmediatamente después de haberse empadronado sin que exista de por medio un programa de empleo.

D. Justo Romero Campos dice que en la contestación se da a entender que se ha hecho una pregunta de corte racista, y no es así, pues lo que se quiere expresar en ella es que en las mismas circunstancias de esta mujer hay otras mujeres en Torrecampo. Añade que esto huele a me empadrono y trabajo, y termina diciendo que la misma sensibilidad que se le estaba pidiendo al tribunal de la oposición de limpiadora para que favoreciera a una persona de Torrecampo es la que no se ha tenido en cuenta cuando se ha contratado a esta mujer.

D. Felipe Zornoza Ruiz pregunta si esta señora tiene un contrato indefinido.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no, pues su contrato es para obra o servicio determinado.

A la tercera pregunta, que se está construyendo una entrada a la piscina con rampa para minusválidos y que habrá una entrada mayor desde el campo de fútbol.

D. Antonio Calero Crespo PREGUNTA por qué se ha traído a un conjunto en la verbena pro Haití, si se acordó que no se contrataría a ninguno.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ha sido una donación de Quino Carrasco, a quien quiere agradecer dicho gesto. Además, esta actividad se ha publicado en el diario Córdoba sin coste alguno para el Ayuntamiento.

D. Justo Romero Campos PREGUNTA por qué se ha depositado tierra al lado del cementerio.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se la han ofrecido gratis, pues lo único que ha costado ha sido el transporte, y que se utilizará en las obras de los caminos y la piscina, porque es muy buena.

D. Justo Romero Campos dice se debía haber preguntado a los camioneros del pueblo, que ahora no tienen trabajo de sobra.

Le contesta el **Sr. Presidente** que era una empresa concreta la que lo estaba sacando.

D. Justo Romero Campos dice que, casualmente, era la empresa en la que trabajada el Concejal.

El **Sr. Presidente** dice que quiere hacer constar también que la tierra de Soto viene de la finca de Justo, que cobra por el metro cúbico de arena retirado. Dice también que él tiene el precio que cobra Soto por este tipo de servicios.

D. Justo Romero Campos dice que él tiene participación en la arena de la explotación de Soto, pero no en los subproductos, que es lo que se ha traído aquí, por lo que le da igual que se lo venda a uno o a otros. Dice también que el único que ha dado tierra a este Ayuntamiento ha sido él, pues mucha tosca que se ha echado en el campo de fútbol y en los caminos ha salido de su finca.

D. Justo Romero Campos EXPLICA que en la sesión del Pleno anterior hizo una pregunta sobre el uso del dúmper que se contestó en la página web del foro de Torrecampo, en el que se decían unas serie de barbaridades, como que el dúmper del Ayuntamiento iba a arreglar sus ovejas. Dice que, dado que el asunto salió en el Pleno, quiere contestar al foro en el Pleno, y para ello expone que nunca ningún trabajador pagado por el Ayuntamiento ha ido a arreglar sus ovejas. Dice que lo que si ha hecho él es donar estiércol de su finca para los jardines del pueblo, y que sólo en esos casos han ido trabajadores del Ayuntamiento a su finca.

El **Sr. Alcalde** expone que en ese mismo ruego se comentó el uso del dúmper municipal en un asunto privado, y que, después de haber preguntado al operario municipal afectado, ha podido saber que el vehículo venía de “El Prado” de recoger unas termoarcillas y unos sacos de cemento y cuando venía, por el camino, subió al dúmper a otro hombre que

estaba cansado. Dice también que tiene dicho que no se deje el material municipal a persona o empresa privada alguna, salvo autorización o situaciones de emergencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero